



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29682

10/12/2020

76280

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)

#### RESPUESTA:

Los centros de atención especializados en la asistencia de mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos menores, son uno de los recursos existentes para hacer efectivo el derecho de las víctimas de violencia de género a la asistencia social integral que les reconoce el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. Estos centros son competencia de las Comunidades Autónomas, quienes tienen atribuida la competencia en materia de asistencia social integral.

Desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se contribuye financieramente al sostenimiento de estos recursos de atención de titularidad autonómica mediante las transferencias a las Comunidades Autónomas, previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y mediante las previstas para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. A este respecto, el Consejo de Ministros de 12 de mayo de 2020 formalizó los criterios de distribución y la asignación resultante de estos créditos para el ejercicio 2020, que se encuentra publicada en el BOE de 19 de mayo. Por su parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 contempla el incremento de los fondos destinados a las Comunidades Autónomas para programas de asistencia social integral; el mantenimiento de las transferencias previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género destinados a las Comunidades Autónomas —que ascienden a 100.000.000 de euros—; y el incremento —hasta 40.000.000 de euros— de los fondos destinados a las Entidades locales.

Para garantizar el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género que residen en el ámbito rural a recursos de naturaleza asistencial, se destaca que como criterio de distribución de los fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, destinados a las Comunidades Autónomas, se atiende entre otros a criterios de



dispersión (densidad) de la población, y de población residente en municipios menores de 2.000 habitantes.

Asimismo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género difunde información, que le proporcionan las Comunidades Autónomas, sobre los recursos autonómicos disponibles en materia de violencia de género, entre ellos los centros de atención de titularidad autonómica (como número de centros), desglosados por Comunidad Autónoma y provincias. Esta información está publicada en el siguiente enlace:

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/Recursos\\_Autonomicos/home.htm](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/Recursos_Autonomicos/home.htm)

La coordinación con las Comunidades Autónomas es constante a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad, cuya última reunión se celebró el 21 de diciembre de 2020.

Madrid, 18 de enero de 2021

